

Debe	
Juego por día	1.005 UTM
Agre	
Amb lumit	0.5 UTM
Stancto	2.25 UTM
Bebic	0.5 UTM
Persc	exento
Pero ajenc	0.5 UTM
Stan	3 UTM
Publi	0.05 UTM
Bañc	0.10 UTM

DICE

Paseos a a	0.20 UTM
Funcionaria, por día	0.20 UTM
Funcionario del personal, por día	0.45 UTM

“Lo: dentro de esta categoría pagatúo V art. 12 Decreto Alc. 1.13:

DICE

22	Realizatos artísticos cultivos recreativos, con flor día	5.5 UTM
23	Juegostenciones, en lugaro privados por sema	2 UTM
24	Ventis en carpas, en terref mes o tracción	3.5 UTM

4. TÍTUSOS POR CONSTRUCCIONS DE USO PUBLICO”, artíc

Agre 16, lo que sigue:

17. 0.25 UTM

5. TÍTUS DE LUCRO”, artículo Deci

Elir

Mod

DICE

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Gianina Rojas Zanelli, Administradora Municipal, por orden del Alcalde.- Juan Echeverría Cabrera, Secretario Municipal.  
Lo que transcribo a Ud., conforme a su original.- Juan Echeverría Cabrera, Secretario Municipal.

**Fiscalía Nacional**

**NOMBRA FISCAL REGIONAL DE LA III REGIÓN DE ATACAMA**

**(Resolución)**

Núm. FN/MP TR 8/2008.- Santiago, 27 de octubre de 2008.- Considerando:

1° Que por Acuerdo del Pleno de la I. Corte de Apelaciones de Copiapó, adoptado el 15 de septiembre de 2008, se resolvió llamar a concurso público de antecedentes para la integración de la terna destinada a proveer el cargo de Fiscal Regional de la III Región de Atacama, teniendo presente que el mismo se encontrará vacante a contar del 4 de diciembre de 2008, por cesar en su cargo el actual titular.

2° Que mediante Oficio N° 1193 de 17 de octubre de 2008, suscrito por el Presidente de la I. Corte de Apelaciones de Copiapó, Ministro Sr. Álvaro Carrasco Labra, y por su Secretaria, doña Margarita García Correa, fue remitida a este Fiscal Nacional la correspondiente terna, junto al expediente sobre concurso público abierto, terna en la que se incluyen los abogados Srs. Roberto Basilio Chacón Gutiérrez, Roberto Antonio Henríquez Valenzuela y Héctor Alberto Mella Farías.

3° Que conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de la República, y 29 de la Ley N° 19.640, los fiscales regionales serán nombrados por el Fiscal Nacional, a propuesta en terna de la Corte de Apelaciones respectiva.

4° Que con el mérito de los antecedentes de los abogados incluidos en la terna formada por la I. Corte de Apelaciones de Copiapó, este Fiscal Nacional optará por designar como Fiscal Regional de la III Región de Atacama a don Héctor Alberto Mella Farías, a contar del 4 de diciembre de 2008, y Vistos, lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política de la República y en los artículos 29, 30, 71 y 74 de la Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público;

Resuelvo:

1° Nómbrase a don Héctor Alberto Mella Farías, abogado, RUT N° 8.939.962-9, en el cargo de Fiscal Regional de la III Región de Atacama, con la remuneración equivalente a la del Presidente de la I. Corte de Apelaciones de Copiapó, incluidas todas las asignaciones que correspondan a dicho cargo, a contar del 4 de diciembre de 2008.

2° El Fiscal Regional designado se registrará en el desempeño de su cargo por las disposiciones constitucionales y legales que fueren aplicables, en especial por las de la ley N° 19.640 y por los reglamentos e instrucciones generales dictadas por el Fiscal Nacional en uso de las atribuciones que esta última ley le confiere.

3° El Fiscal Regional asumirá sus funciones el 4 de diciembre de 2008 y una vez que haya sido íntegramente tramitada la presente resolución.

4° El Fiscal Regional designado, antes de asumir el cargo, para los efectos previstos en el artículo 9° bis de la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público, N° 19.640, deberá efectuar una declaración jurada que acredite no tener dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales o, si la tuviere, que su consumo esté justificado por un tratamiento médico.

5° El Fiscal Regional designado, conforme a lo previsto en los artículos 9 y 9 ter de la ley N° 19.640 deberá, dentro del plazo de treinta días contado desde que asuma el cargo, efectuar una declaración jurada de intereses y una declaración jurada de patrimonio.

6° Devuélvase el expediente de concurso público de la I. Corte de Apelaciones de Copiapó una vez tramitada esta resolución de nombramiento.

7° Impútese el gasto correspondiente al subtítulo 21. Item 01. asignación 001.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Sabas Chahuán Sarrás, Fiscal Nacional.